

## **ACUERDO No. 025 DE 2018**

(Febrero 26)

Por el cual se crea el programa de **Especialización en Nutrición y Alimentación Animal** adscrito a la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 066 de 2005, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005, establece entre otras funciones del Consejo Superior, "Crear y suprimir programas académicos, Sedes, Seccionales, Facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico"

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia está en condiciones académicas, científicas e investigativas para ofrecer una formación avanzada de programas de posgrado en las distintas ramas del conocimiento.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo No. 025 de mayo 16 de 2012, reglamentó los estudios de formación posgraduada.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo No. 052 de septiembre 25 de 2012, estableció el reglamento estudiantil de posgrados.

Que mediante Resolución N° 27 de 2013, el Consejo Académico adoptó la Política Académica de la Universidad, dentro de la cual se propone el fortalecimiento de la formación posgraduada.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo No. 019 de febrero de 2018, Por el cual se modifica el Artículo 44, del Acuerdo N°. 052 de 2012.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión 06 del 03 de marzo de 2017, determinó recomendar al Consejo Académico, el proyecto de creación del programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal, presentado por el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Escuela de Posgrados.

Que la comisión designada por el Honorable Consejo Académico, presentó concepto de favorabilidad y viabilidad del proyecto, a través del oficio fechado el 20 de octubre de 2017, el cual fue analizado y avalado por el Consejo Académico.

## **ACUERDO No. 025 DE 2018**

(Febrero 26)

Que el Consejo Académico, en sesión 20 del 24 de octubre de 2017, recomendó ante el Consejo Superior la aprobación del proyecto de creación del programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal, adscrito a la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, previa viabilidad de las Direcciones de Jurídica y Planeación.

Que mediante comunicación de fecha 16 de noviembre de 2017, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación oficial UPTC-2017-00261, del 29 de enero de 2018, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Crear el programa de **Especialización en Nutrición y Alimentación Animal**, adscrito a la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para ser ofrecido en la sede central de Tunja – Boyacá.

**ARTÍCULO 2.** Características generales del programa:

<b>Nombre del Programa</b>	Especialización en Nutrición y Alimentación Animal
<b>Nivel de Formación</b>	Especialización
<b>Título a expedir</b>	Especialista en Nutrición y Alimentación Animal
<b>Duración</b>	2 semestres Académicos
<b>Créditos Académicos</b>	28
<b>Periodicidad de admisión</b>	Semestral
<b>Valor de la matrícula</b>	6 SMMLV
<b>El Programa está adscrito a:</b>	Facultad de Ciencias Agropecuarias, Escuela de Posgrados
<b>Ubicación del Programa</b>	Tunja, Boyacá – Colombia
<b>Metodología</b>	Presencial

**ARTÍCULO 3.** El programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal será ofrecido con el propósito de procurar el desarrollo de competencias profesionales y una formación avanzada en las áreas de la Medicina Veterinaria y la Zootecnia, que contribuya a fortalecer las bases de la capacidad del país para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, así como a mantener vigente el conocimiento ocupacional, disciplinar y profesional impartido en el pregrado,

## **ACUERDO No. 025 DE 2018**

(Febrero 26)

siendo un espacio para la renovación y actualización metodológica y científica en el campo de la producción animal, según lo contempla el Artículo 2.5.3.2.7.1 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO 4. Misión.** El Programa de Especialización en Nutrición y Alimentación animal busca formar profesionales competitivos en las nuevas tendencias de la nutrición y alimentación, desarrollando una formación holística y bioética que los impulse a ser creativos y críticos, para que contribuyan a fortalecer el desarrollo agropecuario del país.

**ARTÍCULO 5. Visión.** La Especialización en Nutrición y Alimentación Animal será reconocida en el ámbito académico y productivo a nivel regional, nacional e internacional por la excelencia de sus egresados, de sus procesos y servicios de enseñanza, por su proyección social y bienestar al desarrollo humano; sobresaliendo por la administración de recursos biodiversos y por su contribución al desarrollo agropecuario del país.

### **ARTÍCULO 6. Objetivos del programa.**

**General:** Formar Profesionales Especialistas en Nutrición y Alimentación Animal, que manejen con propiedad los conceptos fundamentales, las técnicas apropiadas, las herramientas y las bases científicas de la nutrición y la alimentación de monogástricos y ruminantes, permitiendo una integración de componentes bioquímicos, físicos, productivos, socio económicos y de bienestar y salud animal, como elementos determinantes de la eficiencia en los sistemas productivos.

#### **Específicos:**

- Fundamentar al profesional en conocimientos teóricos y prácticos necesarios, que le permitan comprender los procesos fisiológicos y bioquímicos que contempla la ciencia de la nutrición animal, así como en las nuevas técnicas de alimentación en monogástricos y ruminantes.
- Formar al profesional en nuevos modelos de nutrición y alimentación animal, que respondan a las demandas propias de los sistemas productivos.
- Capacitar al Profesional en el uso de técnicas de alimentación animal, económicamente eficientes y nutricionalmente adecuadas, dando uso a materias primas no convencionales y subproductos agrícolas y/o agroindustriales.
- Formar al futuro egresado en estrategias convenientes para la conservación de alimentos para épocas de escases.
- Capacitar en técnicas de laboratorio para la evaluación composicional de los alimentos, como herramienta básica en el balanceo de dietas.

**ARTÍCULO 7. Perfil profesional.** El egresado del programa será formado para evaluar e identificar los problemas propios de la nutrición y alimentación animal, además, estará fundamentado conceptualmente en el uso de las técnicas apropiadas y las herramientas modernas que le permitan integrar los componentes productivos, recursos alimenticios, socio-económicos y de salud animal, en aras de la correcta nutrición y alimentación de los animales, la cual es determinante para la

## **ACUERDO No. 025 DE 2018**

(Febrero 26)

consecución del objetivo productivo de los sistemas pecuarios y por ende, la eficiencia económica de éste, como empresa. Como profesionales responsables, tendrán las competencias y conceptos científicos para el manejo, implementación y fomento de sistemas tradicionales y alternativos de alimentación animal, integrando esto con el adecuado suministro de nutrientes al animal y su respuesta productiva y/o reproductiva

**ARTÍCULO 8. Perfil Ocupacional.** El Especialista en Nutrición y Alimentación Animal estará en capacidad de desempeñar actividades de apoyo técnico, gestión empresarial e investigación en zonas agroecológicas específicas, a través de la utilización de estrategias, dentro de un marco de competitividad y sostenibilidad en la producción pecuaria. Así mismo, podrá asesorar, dirigir e implementar proyectos de desarrollo en el sector agropecuario que contribuyan al crecimiento técnico - científico de los modelos integrales de producción, en empresas del ámbito nacional, regional y local.

**ARTÍCULO 9. Perfil del aspirante.** El programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal estará dirigido a profesionales Médico Veterinarios, Médicos Veterinarios Zootecnistas, Zootecnistas, Ingenieros Agrónomos, Administradores Agropecuarios y Biólogos.

**ARTÍCULO 10. Condiciones de Ingreso.** El Acuerdo 052 de 2012 establece el Reglamento Estudiantil de posgrados, por lo tanto, las condiciones de ingreso y selección serán de conformidad con la norma en mención, o las que lo modifiquen o sustituyan. Por lo anterior, para ingresar al programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar título profesional, presentando original y fotocopia del diploma y acta de grado. Los aspirantes que hayan realizado estudios de pregrado en el exterior, deberán presentar títulos convalidados, según las normas legales vigentes.
- b) Formulario de inscripción, debidamente diligenciado.
- c) Hoja de vida, anexando experiencia y productividad académica con soportes.
- d) Certificado de calificaciones de pregrado y promedio, el cual deberá ser igual o superior a tres puntos cinco (3.5), en la escala de (0.0) a (5.0).
- e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- f) Entrevista académica.
- g) Ser seleccionado por el comité de currículo del programa de especialización.
- h) Cancelar los derechos pecuniarios y realizar los trámites dentro de los plazos estipulados en el calendario académico.

**ARTÍCULO 11. Selección.** El proceso de selección estará a cargo del comité de currículo del programa de Especialización y se tendrá en cuenta los siguientes criterios, en concordancia con el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya:

- a) La pertinencia de los títulos académicos.

## ACUERDO No. 025 DE 2018

(Febrero 26)

- b) Promedio de las calificaciones de pregrado.
- c) Entrevista académica personal.
- d) Otros que determine el programa.

**PARÁGRAFO:** Para el caso de los estudiantes de pregrado que optan por cursar el primer semestre de la Especialización, como modalidad de trabajo de grado, NO se requiere la acreditación del título profesional, Parágrafo 1, Art. 8 del Acuerdo 052 de 2012.

**ARTÍCULO 12. Plan de estudios.** El plan de estudios del Programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal tiene un total de veintiocho (28) créditos representados en dos (2) semestres académicos.

### PLAN DE ESTUDIOS

CAMPOS DE FORMACIÓN	MÓDULOS, SEMINARIOS Y ELECTIVAS	No CREDITOS	TOTAL	%
FUNDAMENTACIÓN	Fundamentos fisiológicos y metabólicos nutricionales	4	4	14.3
	Recursos alimenticios y forrajeros	4		
	Evaluación nutricional y toxicología alimentaria	4	16	57.2
ESPECÍFICAS	Nutrición y alimentación de rumiantes	4		
	Nutrición y alimentación de monogástricos	4		
ELECTIVAS	Electiva I	4	8	28.5
	Electiva II	4		
<b>TOTALES</b>		<b>28</b>	<b>28</b>	<b>100</b>

**PARÁGRAFO:** El Comité de Currículo de posgrados definirá la oferta de asignaturas electivas, con el objeto de actualizar permanentemente en los diferentes saberes y dar flexibilidad al contenido curricular de la misma. El programa ofrecerá una gama de posibilidades de créditos electivos, además se contempla la posibilidad de tomar créditos electivos en otros programas ofrecidos por la Universidad, previa solicitud y aprobación del Comité Curricular del programa.

**ARTÍCULO 13. Sistema de Calificaciones.** La Especialización en Nutrición y Alimentación Animal, se regirá al sistema de calificaciones, reglamentado en los Artículos 12, 13, 14 y 30 del Acuerdo No. 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya. La dedicación y asistencia se acogerá por lo

## ACUERDO No. 025 DE 2018

(Febrero 26)

establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya. Ninguna de las asignaturas serán habilitables, ni validables, según el Artículo 31 del Acuerdo No. 52 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 14. Transferencia y Homologación.** Los procesos de homologación de asignaturas, así como de transferencia, se regirán por lo establecido en los Artículos 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 28 del Acuerdo No. 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 15. Obtención de título.** Para optar el título de Especialista en Nutrición y Alimentación Animal, se requiere.

- a) Haber cursado y aprobado en su totalidad el plan de estudios.
- b) Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- c) Cancelar los derechos de grado.
- d) Cumplir con los demás requisitos establecidos por la UPTC.

**PARÁGRAFO.** Se tendrá como marco general para optar el título de Especialista en Nutrición y Alimentación Animal, lo establecido en los Artículos 43, 44 y 45 del Acuerdo No. 052 de 2012 y lo referente en el Acuerdo No. 019 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 16.** El título a otorgar por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, será: ***Especialista en Nutrición y Alimentación Animal.***

**ARTÍCULO 17.** El programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal, utilizará los convenios vigentes firmados por la UPTC y universidades nacionales y extranjeras, así como empresas, institutos, grupos privados y/o públicos para fomentar la solución de problemas tanto regionales, como nacionales y para promover la movilidad de docentes y estudiantes. Igualmente, empleará los recursos virtuales de que dispone la UPTC, para el fomento de la investigación.

**ARTÍCULO 18.** El programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal, aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad y las normas vigentes, para mantener las condiciones de calidad y mejoramiento del programa.

**ARTÍCULO 19.** Las demás disposiciones normativas de la Especialización en Nutrición y Alimentación Animal, se regirán por el reglamento estudiantil de posgrados, según el Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 20.** Se autoriza al Consejo Académico de la Universidad para modificar o ajustar el plan de estudios del programa, previa recomendación del Comité de Currículo del programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal, y del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias.

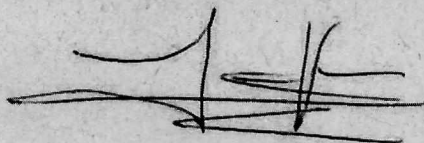
## ACUERDO No. 025 DE 2018

(Febrero 26)

**ARTÍCULO 21.** El programa de Especialización en Nutrición y Alimentación Animal, adscrito a la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y aprobado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el correspondiente registro calificado, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2018.



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Presidente

Proyectó: Luis Miguel Borrás S.



**IBETH YOHANA NIÑO GIL**  
Secretaria